

## Programa de Integridad

Cumplimiento de Banco Macro S.A. de las disposiciones vigentes en materia de anticorrupción y ética en consonancia con la nueva Ley de Responsabilidad Penal Empresaria N° 27.401 y las regulaciones de la Oficina Anticorrupción y la Comisión Nacional de Valores.

Banco Macro S.A. y sus subsidiarias, están comprometidas con el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de anticorrupción y ética en las actividades que desarrolla, y en consonancia con la nueva Ley de Responsabilidad Penal Empresaria N° 27.401, su Decreto Reglamentario N° 277/18, las regulaciones de la Oficina Anticorrupción y la Comisión Nacional de Valores. El Directorio ha designado un miembro de la Alta Gerencia como “Responsable del Programa de Integridad”, se cuenta con un “canal de denuncias anónimo e independiente”, denominado Línea de Transparencia, al que puede accederse a través del mail [eticagrupomacro@kpmg.com.ar](mailto:eticagrupomacro@kpmg.com.ar) o la web: [eticagrupomacro.lineaseticas.com](http://eticagrupomacro.lineaseticas.com); entre otros medios, cuenta con una Política Anticorrupción, un Programa de Capacitación continua, y un Programa de Monitoreo. La responsabilidad del monitoreo y seguimiento del Programa de Integridad, recae en el “Comité de Ética y Cumplimiento” como autoridad de aplicación. Asimismo el Banco cuenta con un Código de Ética, aplicable a sus Directores y miembros de la Alta Gerencia, y un Código de Conducta, aplicable a todos sus colaboradores, ambos documentos aprobados por el Directorio.

Es decir que, cada empleado, la alta gerencia, el gerente general, los directores y los síndicos, son responsables de tener un comportamiento que cumpla con esta Política, y las leyes y los reglamentos vigentes a nivel nacional e internacional.

Esto se hace expansivo a los socios en emprendimientos conjuntos, los agentes de ventas y determinados terceros que representando al Banco y/o a sus subsidiarias frente a otros terceros estén vinculados por contrato, y por ende, tienen la obligación de seguir estos lineamientos.

El tratamiento de las denuncias que ingresan por la Línea de Transparencia, es realizado por un Grupo de Trabajo dependiente del Comité de Ética y Cumplimiento.

Las represalias contra cualquier empleado que, de buena fe, efectuó algún reporte no serán toleradas y estarán sujetas a acciones disciplinarias. Esto significa que no se sancionará, despedirá, degradará, suspenderá, amenazará, acosará, transferirá a tareas o ubicaciones desagradables, o de otra manera discriminará (colectivamente, "tomar represalias" o "represalia") a un Denunciante por presentar una Denuncia o por llamar la atención de otra manera sobre actos sospechosos de ser ilegales o no éticos.

Los empleados deben ser alentados, a reportar cualquier violación o sospecha de violación de integridad.

Es una violación del Código de Conducta dejar de reportar una violación o sospecha de violación que los empleados conozcan o no cooperar con la investigación existiendo una sospecha de violación.